



V. Anuncios

b) Otros anuncios

FRUTAS DE L'URGELL SOCIEDAD COOPERATIVA CATALANA LIMITADA

ANUNCIO de la cooperativa Frutas de l'Urgell, SCCL, (cooperativa absorbente), relativo a la fusión por absorción de la cooperativa Frutas del Bajo Cinca, SCoop, (cooperativa absorbida).

En virtud de lo establecido en los artículos 94 de la Ley Cooperativas de Catalunya 12/2015, de 9 de julio; 64 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón; 44 del Decreto 208/2019, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del citado Decreto Legislativo; y demás concordantes, se comunica, a todos los efectos legales oportunos, que las respectivas asambleas generales extraordinarias de socios de las cooperativas Frutas de l'Urgell, SCCL, y Frutas del Bajo Cinca SCoop, celebradas ambas el 13 de marzo de 2025 han acordado, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de Frutas del Bajo Cinca, SCoop, (entidad absorbida) por parte de Frutas de l'Urgell, SCCL, (entidad absorbente), donde pasarán a integrarse los socios y se traspasará en bloque el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, asumiendo la absorbente, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones; con la denominación de Frutas de l'Urgell, SCCL.

Asimismo, se comunica el derecho de todos los socios y acreedores de ambas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por sus respectivas asambleas generales y los balances de fusión, al igual que el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que lo podrán ejercer en los plazos, modo y en la forma prevista en los artículos 96 de la Ley de Cooperativas de Catalunya 12/2015, de 9 de julio; 64 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón; 44 del Decreto 208/2019, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del citado Decreto Legislativo; y demás concordantes.

Los socios de dichas cooperativas disconformes con el acuerdo de fusión por absorción, podrán ejercer su derecho de separación o causar baja de socio de las mismas, de conformidad con los requisitos, plazos, modo y forma establecidos en los artículos 95 de la Ley de Cooperativas de Catalunya 12/2015, de 9 de julio; 64 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por



el Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón; y demás concordantes.

Mollerussa (Lleida), Belver de Cinca (Huesca), 17 de marzo de 2025.- El Presidente del Consejo Rector de Frutas de l'Urgell, SCCL, Josep M^a Torres Cots. El Presidente del Consejo Rector de Frutas del Bajo Cinca SCCL, Carlos Soldevilla Peruga.